



## Ayuntamiento de Santa Amalia

### **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA JOVEN/ DISCOTECA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA AMALIA, “LA VELADA 2022”, EN EL RECINTO FERIAL, DEL 8 AL 11 JULIO DE 2022.**

#### **1º.- Objeto del Contrato y calificación**

**OBJETO.-** Es objeto del presente Pliego la Adjudicación de UNA Caseta Joven/Discoteca móvil a instalar en el Recinto Ferial, para el despacho de bebidas durante los días de las Fiestas Patronales de 2022.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **2º.- Procedimiento de Selección y Adjudicación**

Contrato Administrativo de servicios, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los arts. 156 – 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**La forma de adjudicación de la SUBASTA será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

**3º.- PRECIO DE LICITACIÓN.-** El precio de licitación será de **500 €** al alza, a través del procedimiento de sobre cerrado, en el cual se hará constar:

- Proposición económica para el arrendamiento de las instalaciones en la Caseta Joven en las fiestas de “la Velada” Julio 2022.
- la adjudicación se realizará al licitador que oferte el precio más alto.
- El precio de adjudicación, junto con la fianza deberá ser abonado antes de las 14 horas del día 6 de julio de 2022, en caso contrario decaerá la oferta, pasando al siguiente licitador.





## Ayuntamiento de Santa Amalia

---

**4º,- REQUISITOS.-** El adjudicatario también deberá depositar una fianza de 500,00 €, en la Depositaria del Ayuntamiento, la cual se devolverá una vez se compruebe que el lugar de instalación, una vez retirada ésta, haya quedado perfectamente limpia de basuras, botellas, vasos, papeles, etc;

**5º.- LA CASETA JOVEN/DISCOTECA** se abrirá durante los días 8 al 11 Julio 2022, debiendo proceder a su desmontaje y limpieza del lugar antes del día 16 de Julio de 2022.

**6º.- LA CASETA JOVEN** ocupará un frontal máximo de 25 metros lineales. El suelo no podrá ser de tierra.

### **7º.- OBLIGACIONES.-**

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2.017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato.

El adjudicatario se compromete a cumplir todos y cada uno de los requisitos del presente Pliego:

- Ejercer el aprovechamiento a RIESGO y VENTURA por parte del adjudicatario, no teniendo, por tanto, derecho a indemnización por ninguna causa
- Contratar por su cuenta el servicio de suministro eléctrico con la empresa suministradora de energía, habiendo de aportar copia del contrato y autorización correspondiente a este Ayuntamiento.
- Tener los seguros de responsabilidad civil correspondientes, las licencias y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad y para el personal que preste los servicios y aportar la correspondiente copia al Ayuntamiento, siendo de su cuenta el pago tanto del personal como de la mercancía que se utilice en dicha barra y de los daños que el desarrollo de la actividad pudiera ocasionar a las personas.
- El suelo de la caseta no podrá ser de tierra, debiendo instalar algún tipo de tarima, sobresuelo o similar.
- El Precio de las bebidas que deberá figurar en un cartel colocado de forma visible y en diferentes puntos.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requisitos del presente pliego y autoriza al Ayuntamiento de Santa Amalia, para que de la garantía depositada pueda detraer la cantidad que estime, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que en este pliego se exigen, en todas sus partes, así como el inicio de las acciones que considere oportuno por el incumplimiento.





## Ayuntamiento de Santa Amalia

**8º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Se hará a las **13,00 horas del día 5 de Julio de 2022, mediante subasta a mano alzada.**

### **9º.- RESOLUCIÓN , PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones facultaría al Ayuntamiento para incautar la fianza

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **10º.- Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

La Alcaldesa-Presidenta

Raquel Castaño Peña

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Santa Amalia

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** **BARRA CASETA JOVEN/DISCOTECA "LA VELADA" 2022**

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo junto con copia del DNI

Nombre y Apellidos	
DNI	
Domicilio a efectos de notificaciones	
En representación de	
DNI/CIF	

, enterado del expediente para la **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA/CANTINA DE LA FERIA FEMSA 2022 en el Recinto Ferial de la localidad** mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación haciendo constar que no estoy incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, aceptando el pliego de condiciones que rige la contratación, así como todas las disposiciones aplicables.  
y ofertando por el bien la cantidad de

€
---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

